

¿Qué es FUNDAE?



La Fundación Estatal para la Formación en el Empleo, FUNDAE (también conocida como Fundación Tripartita), es una organización estatal para impulsar la formación profesional de las empresas españolas.

Gestionan las ayudas destinadas a la financiación de la formación necesaria para que trabajadores y empresarios sean competitivos en el mercado laboral. Además, se encargan de la difusión del sistema de Formación Profesional para el Empleo, del análisis y evaluación de la calidad de los resultados de la formación realizada con nuestra mediación. Cuentan con [un servicio de atención al cliente y de orientación](#).



¿Qué es la formación bonificada FUNDAE?



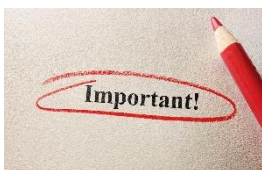
Toda empresa que tenga contratados trabajadores/as por cuenta ajena, dispone de un crédito formativo que se hace efectivo mediante bonificaciones en las cuotas a la Seguridad Social que pagan las empresas.

Este crédito resulta de aplicar a la cuantía ingresada a la Seguridad Social durante el año anterior, en concepto de cuota de formación profesional, el porcentaje que anualmente se establezca en la Ley de Presupuestos Generales del Estado dependiendo del número de trabajadores/as:

Todos los cursos de CAMPUS CAAE pueden ser financiados a través de bonificaciones de la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo, cumpliendo los requisitos establecidos en la [Ley 30/2015](#) y en [el Real Decreto 694/2017](#).

Para más información accede a www.fundae.es. Si eres trabajador, consulta con tu empresa la posibilidad de realizar el curso de **CAMPUS CAAE** usando los créditos.

IMPORTANTE:



1. En CAMPUS CAAE, no realizamos las gestiones de las bonificaciones FUNDAE, esta gestión es imprescindible que cada empresa, lo gestione por si misma, mediante una consultoría o entidad especializada.

2. Es importante notificar el inicio de un curso, como muy tarde, 2 días antes de su comienzo. Es fundamental que deje finalizada la inscripción con CAMPUS CAAE antes de esa fecha, para poder realizar la petición a FUNDAE en plazo

¿Quién puede beneficiarse de esta bonificación?



Trabajadores/as contratados/as por cuenta ajena e inscritos en el Régimen General de la Seguridad Social de una empresa que tiene sede en España.

NOTA: Este sistema no es válido para personas trabajadoras en régimen de autónomos ni personal de las Administraciones Públicas. No obstante, si como persona en régimen autónomo tienes a trabajadores/as contratados/as podrás bonificarte por la formación de éstos/as.

¿Cuánto puedo bonificar?



Según establece FUNDAE, la cuantía máxima por la que una empresa, dentro de su crédito, se puede bonificar en cada acción formativa, se puede calcular del siguiente modo (aproximadamente):

- Curso presencial /Aula magistral: 13 € x nº de horas x alumno
- Curso On-line: 7,5 € x nº de horas x alumno

Cualquier duda, consulta en [un servicio de atención al cliente y de orientación de FUNDAE.](#)